



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 012 -2021-G.R.-JUNÍN/GRDE.

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 22 MAR 2021

VISTO:

La carta N°01-2021-RAVJ-SO, de fecha 16 de marzo del 2021, presenta el acta de paralización de la obra, suscrito por el arquitecto Rafael Ángel Villazana Javier, con C.A.P. N° 11946, Supervisor de la obra; Informe Técnico N° 007-2021-JCC/RO, de fecha 15 de marzo del presente año, presenta la formalización de acta de paralización de obra, suscrito por el arquitecto José Cuyutupa Calderón, con C. A.P. N° 17630, residente de obra; informe técnico N° 008-2021-JCC/RO, de fecha 16 de marzo del presente año, presenta la solicitud de reinicio de obra con acto resolutivo, suscrito por el arquitecto José Cuyutupa Calderón, con C. A.P. N° 17630, residente de obra; carta N°02-2021-RAVJ-SO, de fecha 19 de marzo del presente año, presenta el acta de reinicio, suscrito por el arquitecto Rafael Ángel Villazana Javier, con C.A.P. N° 11946, Supervisor de la obra y con carta N° 05-2021-RAVJ-SO, de fecha 19 de marzo del año 2021, presenta la aprobación de la primera modificación del analítico del saldo de obra 02 del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y



GRDE
N° 4699794
3243471



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Con resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 017-2020-GR-JUNIN/GRDE, según el artículo primero, menciona aprobar la ampliación excepcional de plazo por 174 días calendarios, que serán contabilizada desde el 06 de julio del año 2020, hasta el 26 de diciembre del año 2020. Mediante cuaderno de obra N° 06, asiento 61, se realiza el acta de reinicio de ejecución de obra, suscrito el 08 de marzo del año 2021, suscrito por el Residente de Obra, arquitecto José Cuyutupa Calderón y el Gerente Regional de Desarrollo Económico Economista Rogelio Huamani Carbajal;

La Directiva N°005-2009, del Gobierno Regional Junín, en el numeral 6.5.5, señala en el cuarto párrafo lo siguiente; el reinicio de los trabajos, tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia, serán anotadas en el cuaderno de obra, en este caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se harán en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. El mismo día de reinicio de los trabajos, el Residente de la obra elaborara y presentara por medio de informe técnico al supervisor o inspector, la documentación actualizada a la fecha de reinicio, cronograma actualizado de ejecución de obra;

Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en virtud a ello reiniciamos nuestras actividades cumpliendo los lineamientos establecidos;

Así mismo se considera la aprobación de la primera modificación del analítico, cuyo monto total es de S/. 3,637,902.72 (tres millones seiscientos treinta y siete y novecientos dos con 72/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la ejecución del presente año fiscal 2021.





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO	
SALDO DE OBRA 02 DEL PROYECTO "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"	
DENOMINACION	TOTAL
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	S/. 764,964.04
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES	S/. 692,133.91
CONCRETO PREMEZCLADO	S/. 81,389.10
CEMENTO	S/. 55,125.00
COMBUSTIBLE	S/. 2,600.00
BARRAS DE CONSTRUCCION Y ALAMBRES	S/. 26,340.40
AGREGADOS	S/. 4,890.15
LADRILLOS	S/. 8,704.00
MADERAS	S/. 7,270.00
PEGAMENTO PARA PORCELANATO BLANCO 25KG DE BUENA CALIDAD (REEMPLAZO DEL	S/. 46,905.00
FRAGUA COLOR GRIS (SEGUNDO PEDIDO)	S/. 1,532.50
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA PISOS CERAMICOS Y SIMILARES	S/. 28,644.00
ACCESORIOS PARA SANITARIOS	S/. 12,118.93
TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 14,234.10
LUMINARIAS ELECTRICAS	S/. 150,159.00
CONDUCTORES PARA INSTALACIONES INTERIORES ,SUB TABLEROS Y ALIMENTADORES	S/. 72,817.00
ALUMBRADO EXTERIOR	S/. 21,304.40
LLAVES TERMOMAGNETICOS DE DISTRIBUCION	S/. 41,478.00
TUBOS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 5,250.00
EQUIPOS ELECTRICOS	S/. 1,150.00
PINTURAS	S/. 4,202.48
HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE DRYWALL	S/. 75,115.85
PUESTA A TIERRA	S/. 20,660.00
BIENES DE FERRETERIA	S/. 4,924.00
EQUIPOS	S/. 5,320.00
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	S/. 2,180,804.77
SERVICIO DE ELABORACION DE MODIFICACION AL EXPEDIENTE N° 02 - ADICIONAL 2	S/. 30,000.00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	S/. 8,000.00
COMPONENTE 05 - SERVICIO DE REVESTIMIENTO EN TERRAZO	S/. 320,692.20
COMPONENTE 07 - SERVICIO DE SISTEMA CONTRAINCENDIO Y DIVERSOS	S/. 281,508.50
COMPONENTE 08 - SERVICIO DE CONFECCION DE VENTANAS, MAMPARAS	S/. 547,435.26
COMPONENTE 9 - SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA	S/. 140,731.91
COMPONENTE 11 - SERVICIOS DE FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS, VENTANAS	S/. 178,611.46
COMPONENTE 12 - SERVICIO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	S/. 349,649.76
COMPONENTE 13 - SERVICIO DE ADQUISICION Y COLOCACION DE APARATOS	S/. 98,211.68
COMPONENTE 14 - SERVICIOS DE REVESTIMIENTO CON GRANITO 18mm	S/. 10,552.56
SUB ESTACION	S/. 212,111.45
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	S/. 3,300.00
COSTO DIRECTO	S/. 3,637,902.72

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSIDERAR, el acta de paralización de obra por cierre, de fecha 29 de diciembre del año 2020, el reinicio de las actividades en obra será cuando cuente con asignación presupuestal año 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, según acta de reinicio de ejecución de obra 02 del proyecto: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"** fecha de reinicio de obra, 08 de marzo del año 2021, fecha de culminación de obra; 04 de mayo del 2021.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la primera modificación del analítico, del saldo de obra 02 del proyecto: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"** por un monto total de S/. 3,637,902.72 (tres millones seiscientos treinta y siete y novecientos dos con 72/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, **la responsabilidad recae en el especialista mencionado**, el Arquitecto. José Cuyutupa Calderón, Residente de la Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Residente de Obra.

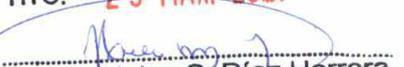
ARTICULO SEXTO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser Obra por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Econ. HEBERT R. QUINTE CHÁVEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAR. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL